



**ACUERDO N° 76/2020 del Consejo Superior
de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

Sesión Ordinaria N°22/2020 – 12 de enero de 2021

El Consejo Superior, considerando:

1. Que, transcurridos 30 años de vigencia de los Estatutos Generales, en que si bien la normativa estatutaria ha dado solidez institucional a nuestra universidad, una política de aseguramiento de la calidad requiere de una revisión permanente de las normas y procedimientos que rigen el actuar institucional, entre ellas las normas fundamentales que rigen la Universidad, de modo que éstas se adecuen a las necesidades institucionales, respetando siempre la identidad y misión de la Universidad y su institucionalidad vigente.
2. Los cambios que necesariamente se producen en tres décadas en los contextos relativos a la Educación Superior tanto en el país como a nivel internacional, hacen necesario revisar la normativa contenida en los Estatutos Generales, de modo que de ser necesario, pueda dicha normativa ser objeto de reforma, la que debe realizarse con pleno apego a nuestra institucionalidad vigente.
3. El trabajo de estudio y reflexión que ya se ha desarrollado en la Universidad respecto de algunos aspectos normativos, como el realizado por la "Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Democracia de la PUCV", constituida en el año 2013, que al terminar su mandato debe remitir su propuesta al Consejo Superior;
4. La proposición del Señor Rector de iniciar un proceso de revisión de los Estatutos Generales de la Universidad.
5. Lo dispuesto los artículos 18 letra b), 21 letra b) , 26 letra b), y normas transitorias de los Estatutos General, que disponen el procedimiento para la modificación de los Estatutos Generales, que requieren de la



proposición de modificaciones por parte del Consejo Superior al Claustro Pleno, para la posterior aprobación de la Santa Sede.

6. Lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento Orgánico de funcionamiento del Consejo Superior N° 517/2011, que dispone que el Consejo Superior para el cumplimiento de sus funciones, podrá disponer la creación de comisiones encargadas de examinar los asuntos que fueren de su competencia y de evacuar los informes previos al acuerdo del pleno.

ACUERDA:

1. Crear una Comisión del Consejo Superior que tendrá por finalidad conducir un proceso participativo de formulación de propuestas de modificación a los Estatutos Generales de la Universidad, debiendo entregar al pleno un informe para su discusión y resolución y, eventualmente, presentar una propuesta al Claustro Pleno de la Universidad y posterior decisión final de la Congregación para la Educación Católica de la Santa Sede.
2. La Comisión tendrá la siguiente integración:
 - 1) Secretario General de la Universidad, Sr. José Luis Guerrero Becar, quien la presidirá
 - 2) Decana de la Facultad de Derecho, Sra. María Graciela Brantt Zumarán
 - 3) Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Jorge Mendoza Baeza.
 - 4) Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sra. María Teresa Blanco Lobos.
 - 5) Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, Sr. José Marín Riveros.
 - 6) Decano de la Facultad de Ciencias, Sr. Manuel Bravo Mercado.
 - 7) Consejero Superior en representación del Pro Gran Canciller de la Universidad don Kamel Harire Seda.
 - 8) Consejera Superior Estudiantil, Srta Giulia Barattini Castaldi.

En caso de ausencia del Secretario General le reemplazará en la presidencia el o la integrante de la misma según el orden de



prelación entre consejeros superiores que establece el Reglamento Orgánico de funcionamiento del Consejo Superior.

3. La Comisión determinará una metodología de funcionamiento que presentará al pleno del Consejo Superior para su aprobación. Dicha metodología deberá contemplar la información periódica del avance de su cometido al pleno del Consejo Superior, instancias en que la comisión recibirá las observaciones y sugerencias de dicho pleno.
4. La Comisión estará facultada para requerir de toda autoridad o instancia o integrante de la comunidad universitaria, todos los antecedentes que estimare necesario para el cumplimiento de su cometido, así como invitarles a participar de las sesiones o actividades que la Comisión determine.
5. La Comisión tendrá el plazo de un año para la remisión del informe al pleno del Consejo Superior, plazo que podrá ser prorrogado por el Consejo Superior por un nuevo período de 6 meses.

=====